CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE. 4470/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 72 a 80 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal, con el objeto de tratar sobre temas específicos.

Habida cuenta de que, de conformidad con los preceptos citados, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 72 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Jesús López López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 10/07/2023
HASH: 14e6326fd8fc2286be8bfd178ff6640

José Manuel Gálvez García (2 de 2)
Tte. Alcalde Delg.Personal,Hacienda,Des. Económico,Forma. y Movi.
(P.D. Resl. 2023-1446)
Fecha Firma: 10/07/2023
HASH: 9cc2c73f5ad6b0383ebfb656cffb9cd5

Cód. Validación: 3P79T9CYAAW3YLC73ALYLTDGT
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

PRIMERO. - Crear en el seno de la Corporación las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

1. Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**.
2. Comisión Informativa de **URBANISMO**.
3. Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**.
4. Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**.
5. Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**.

SEGUNDO. - Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de siete miembros, siendo presididas por la Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue, con las siguientes Vocalías:

- Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Dos representantes del Grupo Municipal Popular.
- Un representante del Grupo Municipal de VOX.

Las sesiones de las Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin la asistencia, a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal, de la Secretaría General de la Corporación, o del funcionario o funcionaria que legalmente le sustituya, o en el que se haya realizado delegación.

El Presidente o Presidenta de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Administración a efectos informativos.

A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, la Intervención Municipal o funcionario que legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldesa, del que se dará cuenta al Pleno. Igualmente, podrán designarse suplentes.

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél; pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

TERCERO. - La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la LRBRL, en concordancia con el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 y 80 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

CUARTO. - Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

Cód. Validación: 3P79T9CYAAW3YLC73ALYLTDGT
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

DÍA	COMISIÓN	PERIODICIDAD	HORA
LUNES	**PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**09:00**
LUNES	**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**10:00**
LUNES	**INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**11:00**
LUNES	**URBANISMO**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**12:00**
LUNES	**ASUNTOS GENERALES**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**13:00**

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del ROF.

QUINTO. - La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno.»

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el audio de la sesión, que se encuentra en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

En consecuencia, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, las Comisiones Informativas quedan compuestas de la siguiente forma:

1. Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

2. Comisión Informativa de **URBANISMO**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:

Cód. Validación: 3P79T9CYAAW3YLC73ALYLTDGT
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

3. Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

4. Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

5. Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

Cód. Validación: 3P79T9CYAAW3YLC73ALYLTDGT
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado **en Águilas, en fecha al margen**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3P79T9CYAAW3YLC73ALYLTDGT
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5